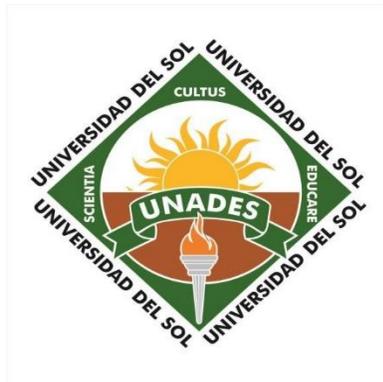




UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010



MECANISMOS

PARA EL USO DE RECURSOS EN

ACTIVIDADES SIMULADAS

DE LA

CARRERA DE PSICOLOGÍA

AÑO: 2022



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

MECANISMOS

PARA EL USO DE RECURSOS EN

ACTIVIDADES SIMULADAS

DE LA

CARRERA DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

Protocolo para el Uso de Recursos en Actividades Simuladas de la Carrera de Psicología

I. Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo establecer normas y procedimientos claros para el uso de recursos necesarios en las actividades simuladas de la carrera de Psicología. Estos recursos incluyen materiales digitales, acceso a plataformas de análisis psicológico, y herramientas tecnológicas diseñadas para la interpretación de datos o la simulación de casos clínicos. Su adecuada gestión garantiza una formación de calidad, el acceso equitativo y la sostenibilidad de los recursos disponibles.

II. Objetivos

1. **Optimizar el uso de los recursos** disponibles para actividades simuladas en la carrera.
2. **Garantizar la accesibilidad y equidad** en el uso de herramientas tecnológicas para todos los estudiantes.
3. **Establecer un registro eficiente** del uso de los recursos para fines académicos.
4. **Promover la formación ética y profesional**, asegurando el uso adecuado de las plataformas y herramientas.

III. Alcance

Este protocolo se aplica a estudiantes, docentes y personal administrativo involucrado en las actividades académicas que requieran el uso de recursos digitales y tecnológicos dentro del marco de las prácticas de Psicología.

IV. Recursos

1. **Materiales Digitales**
 - Bancos de pruebas psicológicas digitalizadas.
 - Documentos de casos clínicos simulados.
2. **Plataformas Tecnológicas**
 - Software de análisis estadístico (SPSS, R, etc.).
 - Herramientas de análisis cualitativo (NVivo, Atlas.ti).
 - Plataformas para simulaciones clínicas o entrevistas virtuales.
3. **Equipos Tecnológicos**
 - Computadoras con software instalado.
 - Cámaras y micrófonos para grabaciones de simulaciones.
 - Tablets o dispositivos móviles para actividades interactivas.

V. Normas de Uso

1. **Solicitud de Acceso**
 - Los estudiantes y docentes deberán solicitar con al menos **48 horas de antelación** el acceso a los recursos necesarios, indicando el tipo de actividad y los materiales requeridos.



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

- Las solicitudes serán revisadas por el área de gestión académica o la coordinación de la carrera.
- 2. Registro de Uso**
 - Antes del inicio de la actividad, los usuarios deberán firmar un formulario físico o digital que registre:
 - Nombre del usuario.
 - Fecha y hora de uso.
 - Tipo de recurso solicitado.
 - Al término de la actividad, se deberá notificar cualquier inconveniente técnico o desgaste del material utilizado.
- 3. Acceso a Plataformas Digitales**
 - Cada usuario recibirá credenciales temporales, si es necesario, para acceder a las plataformas autorizadas.
 - Está prohibido compartir credenciales con terceros.
- 4. Responsabilidad en el Uso**
 - Los usuarios deberán garantizar el uso ético de los recursos, evitando su utilización para fines no académicos.
 - Cualquier daño o pérdida será reportado inmediatamente al área correspondiente.
- 5. Devolución y Cierre de Actividades**
 - Una vez concluida la actividad, los recursos utilizados deben ser devueltos o cerrados correctamente, según las instrucciones del personal encargado.

VI. Supervisión y Seguimiento

- 1. Supervisión**
 - Las actividades serán supervisadas por un docente o personal capacitado que asegure el uso correcto de los recursos.
- 2. Revisión Periódica**
 - Mensualmente se realizará una revisión del estado de los recursos, identificando necesidades de actualización, reparación o reposición.
- 3. Informe de Uso**
 - Se elaborará un informe semestral sobre el uso de recursos, indicando su frecuencia y los beneficios observados en las actividades académicas.

VII. Sanciones por Incumplimiento

Cualquier incumplimiento de las normas establecidas será evaluado por el Consejo de Carrera, aplicando sanciones según el reglamento interno. Estas pueden incluir la suspensión temporal del acceso a los recursos o, en casos graves, la aplicación de medidas disciplinarias adicionales.

VIII. Disposiciones Finales

Este protocolo entrará en vigencia a partir de su aprobación por las autoridades académicas y estará sujeto a revisiones periódicas para garantizar su eficacia y pertinencia en el contexto educativo de la carrera.